



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó Chocó

ACUERDO NUMERO 020

(20 de mayo de 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ, PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ CHOCÓ, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 313 de la constitución política; las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012 y el decreto 1333 de 1986, código del Régimen Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 313, Numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, determinar la estructura de la Administración Municipal y las escales de remuneración, correspondientes a las distintas categorías de empleos Municipales.

Que según lo establece el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, los acuerdos que tengan relación con los numerales 2º, 3º y 6º del artículo 313 de la Constitución Política sólo podrán ser presentados por la Alcaldesa Municipal.

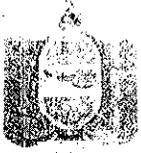
Que la actual estructura administrativa del Municipio de Quibdó, se encuentra establecida en el Decreto 505 del 5 de octubre 2009, de conformidad con las facultades concedidas por el Acuerdo No. 005 de mayo de 2009, el cual fue modificado por los Decretos 018 del 14 de enero de 2011 y 062 del 31 de enero de 2011, donde se indican las entidades y dependencias, así como las competencias y funciones generales que le corresponde al municipio, disposición que deben ser modificadas con el fin de mejorar la gestión de gobierno y actualizar la normatividad a la luz de la legislación vigente.

Que del mismo modo, la escala salarial de empleos de la planta de personal, debe actualizarse, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, subsanado de esta manera la exigüidad de reglamentado en la fijación de las asignaciones básicas.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia
 Departamento del Chocó
 Municipio de Quibdó
 Concejo Municipal
 Nú. 818000795.4

Concejo Municipal
 Secretaría General
 Original
 Firma _____
 Quibdó, Chocó

ACUERDO NUMERO 016

(78 00 000)

Que el Municipio debe introducir los procesos cuya ejecución es su responsabilidad y que en la actualidad no se encuentran radicados en ninguno de los despachos que comprenden la administración municipal.

Que la administración, dará prioridad a las actividades de promoción al desarrollo con una perspectiva de derechos de conformidad con lo plasmado en el plan de Desarrollo 2012-2015 Quibdó MIA.

Que es propósito de la Administración la búsqueda del mejoramiento de procesos y de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, para hacer del Municipio, una entidad dinámica, Transparente y ágil en la prestación de los servicios a su cargo y en especial al ciudadano.

Que las reformas que llegare a adoptar el Municipio, como consecuencia de la reorganización estructural, deberán basarse en las justificaciones aquí expuestas, y en estudios técnicos que así lo demuestren.

Que como consecuencia de lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Quibdó,

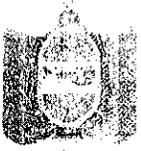
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Alcaldesa Municipal de Quibdó, para que adelante el proceso de modernización administrativa del Municipio y sus entidades descentralizadas, para lo cual contará con un plazo perentorio de SEIS (6) MESES contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en las autorizaciones concedidas en el artículo anterior a la Alcaldesa Municipal adoptara el nuevo estatuto básico de la Administración municipal y podrá señalar las condiciones para el ejercicio de la atribución de suspensión o función de organismos y dependencias de la Administración Municipal; reformar la estructura y las funciones de las entidades descentralizadas, así como la integración de los diferentes sectores Administrativos para lo cual podrá reasignar funciones y competencias orgánicas o reformar las entidades descentralizadas; autorizar la formación de sociedad; crear,

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com
 Cra. 2ª N° 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó, Chocó

ACUERDO NUMERO 020

(2011)

suprimir o fusionar fondos cuenta y modificar y adoptar los grados y las escalas de remuneración de las distintas categorías del Municipio conforme a la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades conferidas a la Alcaldesa del municipio serán ejercidas con el propósito de conseguir los siguientes objetivos:

1. Modernizar la organización y el funcionamiento de la Administración municipal, de manera que pueda cumplir eficiente y eficazmente con sus obligaciones constitucionales y legales.
2. Distribuir adecuadamente las competencias y funciones entre los organismos, dependencias y entidades de la administración Municipal para evitar las duplicidades y vacíos de responsabilidad que puedan estar presentándose en diferentes dependencias, entidades y organismos.
3. Revisar y adoptar un sistema de coordinación y articulación que facilite una gestión ágil eficiente, eficaz y efectiva en los diferentes frentes estratégicos, misionales y administrativos del Municipio.
4. Revisar y actualizar las reglas de la organización, la gestión y las funciones administrativas.
5. Armonizar la organización administrativa del Municipio con las disposiciones constitucionales y legales.
6. Promover la integración y el desarrollo del Municipio con los demás entes territoriales y con el nivel Nacional.
7. Optimizar el servicio a la ciudadanía.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª N° 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 848000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó, Chocó

ACUERDO NUMERO _____

()

ARTÍCULO CUARTO: Al adoptar la estructura Administrativa y las propuestas de planta de personal, manual de funciones y escalas salarial, a la Alcaldesa tendrá en cuenta el estudio técnico de modernización administrativa y las justificación, expuestas en el presente Acuerdo.

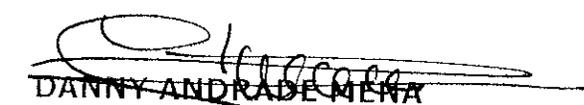
ARTÍCULO QUINTO: Las facultades de que trata el presente acuerdo se confieren por el término de seis (6) meses contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal rendirá informes periódicos y parciales al Concejo Municipal respeto a las facultades concedidas durante la realización del proceso de modernización.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Quibdó, a los _____ de _____ de _____

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DANNY ANDRADE MENDEZ

Presidente

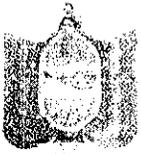

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS

Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32 TEL: 3117496722



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795.4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Firma _____
Quibdó-Chocó

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 0011 DEL 28 POR EL
CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ, PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

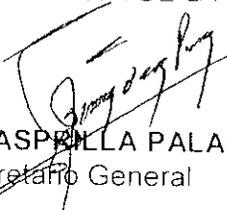
FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ

PRIMER DEBATE: EN COMISION TERCERA O ASUNTOS GENERALES EL DÍA 20 DE JUNIO
DEL 2013 ponente HONORABLES CONCEJALES REINALDO CUESTA BORJA Y RAMIRO A.
CAÑADAS MURILLO.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2013. ponente:
HONORABLES CONCEJALES REINALDO CUESTA BORJA Y RAMIRO A. CAÑADAS
MURILLO.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
QUIBDO


SOCRATE ASPILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 19 DE 2013 REMITO CON OFICIO EL PRESENTE
ACUERDO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE QUIBDÓ,
PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,


SOCRATE ASPILLA PALACIOS
Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE.
concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª N° 24 a 32 CEL: 3117496722



**CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN**

Recibí para trámite de sanción hoy 03 de julio de 2013 el Proyecto de acuerdo No 028 de julio de 2013 y paso a despacho de la Alcaldesa Municipal para su sanción.

YULENIS CÓRDOBA CÓRDOBA
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

SANCIÓN 028 DE 2013

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 03 de julio se sanciona y ordena su publicación el proyecto de **ACUERDO** Municipal No.028 del 03 de julio de 2013, **POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ, PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTEN O TRAS DISPOSICIONES.**

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.

ZULIA MARIA MENA GARCIA
Alcaldesa Municipal

KAREN JHOANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria de Servicios Administrativos





CONSTANCIA DE PUBLICACION:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

CERTIFICA

Que el presente acuerdo Municipal No.028 del 03 de julio de 2013, se publica hoy, en cartelera municipal y en la página web de Municipio de Quibdó –Chocó.

YULENIS CÓRDOBA CÓRDOBA
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

FIJADO HOY: 17-07-2013

FIRMA:

DESEFIJADO HOY: _____

FIRMA: _____

Se remite copias a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art.82 de 1994, adicionada por el art.91 de la ley 1551 de 2012.

KAREN JOHANA CHAPARRO PENA
Secretaria de Servicios Administrativos

